

**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2023
AÑO DE
Francisco
VILLA**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA**

BITÁCORA: 20/F7-0073/03/23

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0817-2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
 Oaxaca Oaxaca, a 16 de junio de 2023

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN PEDRO JUCHATENGO

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 17 de Febrero de 2023, recibido en esta Oficina de Representación el día 08 de Marzo de 2023, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 71, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 esta Oficina de Representación no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se otorga la constancia de recepción del Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
COMUNIDAD DE SAN PEDRO JUCHATENGO	San Pedro Juchatengo	Oaxaca

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN PEDRO JUCHATENGO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

GRÁFICO	Vértice	X (m)	Y (m)
	1	702144	1810022
	2	702940	1809392
	3	703326	1809045
	4	703403	1808313
	5	704406	1808263
	6	705622	1806660
	7	705963	1806144
	8	705930	1805884





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0073/03/23

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0817-2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 16 de junio de 2023

9	705872	1805447
10	706143	1805134
11	705911	1804921
12	705882	1804732
13	705837	1804530
14	705524	1804494
15	705485	1804362
16	705329	1804300
17	705275	1804192
18	705130	1804166
19	704955	1804206
20	704850	1804115
21	705015	1804014
22	705169	1803899
23	704981	1803890
24	704877	1803835
25	704902	1803602
26	704745	1803543
27	704763	1803410
28	704669	1803214
29	704595	1803104
30	704636	1802978
31	704864	1802847
32	704993	1802816
33	704993	1802699
34	704933	1802615
35	704991	1802546
36	704947	1802401
37	704793	1802374
38	704757	1802541
39	704637	1802701
40	704530	1802508
41	704207	1802301
42	704004	1801964
43	704062	1801900
44	704181	1801815





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0073/03/23

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0817-2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 16 de junio de 2023

45	704253	1801882
46	704227	1801932
47	704308	1801991
48	704276	1801769
49	704220	1801567
50	704490	1801507
51	704497	1801447
52	704476	1801396
53	704335	1801358
54	704391	1801171
55	704269	1800971
56	704197	1800925
57	704173	1800812
58	704189	1800692
59	704245	1800609
60	702490	1801745
61	699820	1801762
62	699297	1802501
63	699142	1803383
64	698890	1804594
65	698707	1805125
66	698482	1805967
67	698526	1807897
68	698982	1808544
69	699200	1808943
70	699492	1808757
71	699938	1808750
72	700062	1809174
73	700331	1809200
74	700706	1808787
75	701450	1809675

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0073/03/23

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0817-2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 16 de junio de 2023

Superficie total: 4,688.23 ha

Superficie total a aprovechar: 1,585.08 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Resina de Copal de *Bursera copallifera*

Besina de copal de *Bursera bipinnata*

Cantidad total por aprovechar:

Bursera copallifera 6,431.50 Kilogramos

Bursera bipinnata 123,589.59 Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 1,585.08 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
1	16/06/23	30/06/24	COMUNIDAD DE SAN PEDRO JUCHATENGO	<i>Bursera bipinnata</i>	Resina de copal	306.99	28,400.67
1	16/06/23	30/06/24	COMUNIDAD DE SAN PEDRO JUCHATENGO	<i>Bursera copallifera</i>	Resina de copal	306.99	1,328.26

Subtotal Anualidad: 1

29,728.93

Anualidad 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
2	01/07/24	30/06/25	COMUNIDAD DE SAN PEDRO JUCHATENGO	<i>Bursera bipinnata</i>	Resina de copal	300.31	19,474.93
2	01/07/24	30/06/25	COMUNIDAD DE SAN PEDRO JUCHATENGO	<i>Bursera copallifera</i>	Resina de copal	300.31	1,324.36

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





SEMARNAT

SEMARNAT

SEMARNAT

SEMARNAT

SEMARNAT

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

CONMEMORACIÓN DEL PRIMER

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0073/03/23

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0817-2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 16 de junio de 2023

Subtotal Anualidad: 2

20,799.29

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
3	01/07/25	30/06/26	COMUNIDAD DE SAN PEDRO JUCHATENGO	<i>Bursera bipinnata</i>	Resina de copal	313.35	31,941.60
3	01/07/25	30/06/26	COMUNIDAD DE SAN PEDRO JUCHATENGO	<i>Bursera copallifera</i>	Resina de copal	313.35	1,440.69

Subtotal Anualidad: 3

33,382.29

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
4	01/07/26	30/06/27	COMUNIDAD DE SAN PEDRO JUCHATENGO	<i>Bursera bipinnata</i>	Resina de copal	330.66	22,148.41
4)	01/07/26	30/06/27	COMUNIDAD DE SAN PEDRO JUCHATENGO	<i>Bursera copallifera</i>	Resina de copal	330.66	1,350.30

Subtotal Anualidad: 4

23,498.71

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat.gob.mx

5 de 8

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0073/03/23

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0817-2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 16 de junio de 2023

5	01/07/27	30/06/28	COMUNIDAD DE SAN PEDRO JUCHATENGO	<i>Bursera bipinnata</i>	Resina de copal	333.77	21,623.98
5	01/07/27	30/06/28	COMUNIDAD DE SAN PEDRO JUCHATENGO	<i>Bursera copallifera</i>	Resina de copal	333.77	987.89

Subtotal Anualidad: 5

22,611.87

Total

130,021.09

4. VIGENCIA

Hasta el 30 de Junio de 2028.

5. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. JAVIER JIMENEZ GASPAR, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 3, Número 24, Año, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de julio de 2018 y el Decreto por el cual se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022.
6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE SAN PEDRO JUCHATENGO	N-20-314-JUC-003/23

7. Ademá^s de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-009-SEMARNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de látex y otros exudados de vegetación forestal.	Resina de Copal	<i>Bursera copallifera</i>
NOM-009-SEMARNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de látex y otros exudados de vegetación forestal.	Resina de copal	<i>Bursera bipinnata</i>





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0073/03/23

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0817-2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 16 de junio de 2023

8. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Oficina de Representación órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
11. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente en su caso, avalado por el responsable técnico, un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
12. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2023
Francisco
VILLA**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA**

BITÁCORA: 20/F7-0073/03/23

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0817-2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 16 de junio de 2023

corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.
15. El presente aviso contempla a la especie *Brusera copallifera* como sinonimia de la especie *Brusera jorullensis* para su aprovechamiento.

Notifíquese el presente oficio a COMUNIDAD DE SAN PEDRO JUCHATENGO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. EXPEDIENTE MINUTARIO
 OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA

ASM/MACM/MAGR/AVR

